ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

LA SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Interna No. 342 del 15 de octubre de 2025, la Gerente General delegó en el (la) Subgerente de Infraestructura de la entidad, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos que no superen los **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784)** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de todos los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, licitación, selección abreviada o concurso de méritos, de su resorte exclusivo de acuerdo con el manual de funciones, que seencuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que, previamente al haber analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, anexos técnicos, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de **TRANSMILENIO S.A.,** que tiene a cargo la

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

administración de la infraestructura del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 05 de 2025 *"Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones",* entre otras, para contratar el siguiente objeto: ***"Realizar el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A***.", se inició el trámite del proceso de selección.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. el trámite contractual que se desarrolló se realizó mediante **el procedimiento de la Licitación Pública.**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordanciacon el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II**,** **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,** el aviso de convocatoria, el estudio previo, los anexos técnicos, el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso, se publicaron durante los días comprendidos **entre el 12 al 27 de marzo de 2026.**

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la plataforma transaccional del SECOP II, las cuales fueron objeto de respuesta por parte del equipo estructurador de la entidad y publicadas en la misma plataforma, según el cronograma del proceso de selección.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto

administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de **Licitación Pública**, por lo que se generó la **Resolución de apertura No 111 del 9 de abril del 2026**, que en su parte resolutiva ordenó la apertura para **el 10 de abril del 2026**.

Que, el presente proceso **NO FUE SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes,teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, como lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

"(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de losEstados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efectodetermina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar laconvocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación, aplicando las reglas correspondientes se estableció que no le era aplicable un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

Que, en concordancia con lo anterior, se realizó el análisis de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió a revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades), por lo tanto, el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos no está cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso **TMSA-LP-03-2026**, en el link documentos del proceso, **partir del 10 de abril de 2026.**

Que, para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.400.000.000),** incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

- **CDP No. 202603-5702** del 3 de marzo de 2026.
- **RUBRO:** 423011724082020027806.
- **NOMBRE:** Desarrollo Y Gestión De La Infraestructura Del Sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá (Recursos Sitp)

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

Que, el 14 de abril de 2026, se llevó a cabo la audiencia de fijación y asignación de riesgos, así como de aclaración de pliegos de condiciones, una seguida de la otra, como consta en la respectiva acta, publicada en la Plataforma del SECOP II.

Que el 21 de abril de 2026 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se aclaró aspectos relacionados con la Garantía de Seriedad de la oferta.

Que el **27 de abril de 2026, a las 11:00 a.m**., se produjo el cierre del proceso de Selección TMSA-LP-03-2026, presentándose nueve (9) oferentes a saber:

No.	PROPONENTE
1	G-63-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS
2	ADRIAN MAFIOLI y COMPAÑÍA SAS
3	CONSORCIO INGECHARK
4	CONSORCIO MOVILIDAD TM-2026
5	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BRT 2027
6	CONSORCIO TERCER MILENIO ACE
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT
8	CONSORCIO ING-NOVA BRT
9	CONSORCIO BRT MHC

Que **el 30 de abril de 2026**, se realizó la publicación y traslado de la evaluación del proceso de selección, para que realizaran las subsanaciones u observaciones correspondientes, **desde el 4 al 8 de mayo 2026,** con el siguiente resultado.

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
1	G-63-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	ADRIAN MAFIOLI y COMPAÑÍA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	CONSORCIO INGECHARK	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA
4	CONSORCIO MOVILIDAD TM-2026	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
5	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BRT 2027	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
6	CONSORCIO TERCER MILENIO ACE	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	HABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
8	CONSORCIO ING-NOVA BRT	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
9	CONSORCIO BRT MHC	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que, durante el período de traslado del informe de evaluación del proceso de selección, los oferentes participantes realizaron las observaciones y subsanaciones respectivas, las cuales fueron resueltas y publicadas en la Plataforma del Secop II, antes de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección, a celebrarse el **14 de mayo de 2026.**

Que, luego de revisadas las observaciones, como las subsanaciones realizadas por los proponentes habilitados, se obtuvo la evaluación de los requisitos habilitantes del proceso de selección, antes de la audiencia de adjudicación, de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
1	G-63-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	ADRIAN MAFIOLI y COMPAÑÍA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	CONSORCIO INGECHARK	SUBSANO	HABILITADA	RECHAZADO
4	CONSORCIO MOVILIDAD TM-2026	SUBSANO	SUBSANO	HABILITADA
5	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BRT 2027	SUBSANO	SUBSANO	HABILITADA
6	CONSORCIO TERCER MILENIO ACE	SUBSANO	SUBSANO	RECHAZADO
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	HABILITADA	SUBSANO	RECHAZADO
8	CONSORCIO ING-NOVA BRT	SUBSANO	HABILITADA	HABILITADA
9	CONSORCIO BRT MHC	SUBSANO	HABILITADA	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTES	OFRECIMIENTO ÍNDICE TRIMESTRAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	OFRECIMIENTO ÁREA Y SERVICIO DE BODEGA ADICIONAL	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPLEADORES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	DESCUENTO POR MULTAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

1	G63 SAS	10,75	8	10	0	0,25	0	29,0000000
2	AM & CIA SAS	10,75	8	10	0	0,25	0	29,0000000
3	CONSORCIO INGECHARK	PROPUESTA RECHAZADA						
4	CONSORCIO MOVILIDAD TM 2026	10,75	8	10	0	0,00	0	28,7500000
5	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BRT 2027	10,75	8	10	0	0,00	0	28,7500000
6	CONSORCIO TERCER MILENIO ACE	PROPUESTA RECHAZADA						
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	PROPUESTA RECHAZADA						
8	CONSORCIO ING-NOVA BRT	10,75	8	10	2	0,25	0	31,0000000
9	CONSORCIO BRT MHC	10,75	8	10	0	0,25	0	29,0000000

Que, **el 13 de mayo de 2026**, se llevó a cabo el Comité de Contratación, con el fin de presentar las respuestas a las observaciones, como la evaluación del proceso de selección y poder continuar con la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, en donde se define el orden de elegibilidad del proceso de selección Licitación Pública No. **TMSA-LP-03 de 2026**, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que luego de la autorización dada por el Comité de Contratación de la entidad, se procedió a publicar la evaluación del proceso de selección, como las respuestas a las observaciones formuladas en el término de traslado del informe de evaluación preliminar, en la Plataforma del SECOP II, previo a la audiencia de adjudicación, con el fin de poner en conocimiento la postura de la entidad a todos los

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

interesados y participantes dentro del proceso de selección.

Que el **14 de mayo de 2026, a las 9:00 a.m.,** se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección TMSA-LP-03-2026, como consta en el acta de dicha audiencia, la cual se pública en el Portal de Contratación SECOP II.

Que, la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección TMSA-LP-03-2026, fue suspendida por el ordenador del gasto, **a las 10:05 a.m**., con el fin de revisar las observaciones presentadas por los proponentes en régimen de audiencia, siendo reanudada a las **11:05 a.m.** del mismo día, en donde se dio respuesta a las mismas y se modificó la asignación de puntaje de los requisitos ponderables quedando de la siguiente forma:

	PROPONENTES	OFRECIMIENTO ÍNDICE TRIMESTRAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	OFRECIMIENTO ÁREA Y SERVICIO DE BODEGA ADICIONAL	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPLEADORES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	DESCUENTO POR MULTAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)
1	G63 SAS	10,75	8	10	0	0,25	0	29,0000000
2	AM & CIA SAS	10,75	8	10	0	0,25	0	31,0000000
3	CONSORCIO INGECHARK	PROPUESTA RECHAZADA						
4	CONSORCIO MOVILIDAD TM 2026	10,75	8	10	0	0,00	0	28,7500000
5	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BRT 2027	10,75	8	10	0	0,00	0	28,7500000

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

6	CONSORCIO TERCER MILENIO ACE	PROPUESTA RECHAZADA						
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	PROPUESTA RECHAZADA						
8	CONSORCIO ING-NOVA BRT	10,75	8	10	2	0,25	0	31,0000000
9	CONSORCIO BRT MHC	10,75	8	10	0	0,25	0	29,0000000

Que, dentro de la audiencia de adjudicación y siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones, en los numerales **3.1.1.1.1** "**Verificación de la propuesta económica"**, **3.1.1.1.2** "**Selección del método de evaluación de la Propuesta Económica"** aplicando la metodología allí establecida, se procedió a realizar la desencriptación del sobre 2 "Propuesta Económica", con el fin de proceder a la calificación del factor económico.

Que, la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección TMSA-LP-03-2026, fue suspendida por el ordenador del gasto**, a las 11:45 a.m.** con el fin de correr traslado de la evaluación económica realizada a través de la Plataforma del SECOP II, para que los posibles proponentes formularán sus correspondientes observaciones.

Que, en la misma audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección TMSA-LP-03-2026, se fijó como fecha para continuar con la misma, **el 14 de mayo de 2026, a las 3:20 p.m.** notificada en estrados dicha decisión, es decir, dentro del desarrollo de la misma audiencia a todos los participantes de esta y se realizó la asignación de puntaje de los requisitos ponderables quedando de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

	PROPONENTES	VALOR PROPUESTA PARA EVALUACIÓN	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	OFRECIMIENTO ÍNDICE TRIMESTRAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	OFRECIMIENTO ÁREA Y SERVICIO DE BODEGA ADICIONAL	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPLEADORES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	DESCUENTO POR MULTAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)
1	G63 SAS	$ 12.913.459.148	60,8549304	10,75	8	10	0	0,25	0	89,8549304
2	AM & CIA SAS	$ 13.492.024.335	66,6728558	10,75	8	10	2	0,25	0	97,6728558
3	CONSORCIO INGECHARK	PROPUESTA RECHAZADA								
4	CONSORCIO MOVILIDAD TM 2026	$ 13.543.743.488	67,1929324	10,75	8	10	0	0,00	0	95,9429324
5	CONSORCIO MANTENIMIENTOS BRT 2027	$ 13.776.483.545	68,4666844	10,75	8	10	0	0,00	0	97,2166844
6	CONSORCIO TERCER MILENIO ACE	PROPUESTA RECHAZADA								
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	PROPUESTA RECHAZADA								
8	CONSORCIO ING-NOVA BRT	$ 13.756.528.628	68,6673467	10,75	8	10	2	0,25	0	99,6673467
9	CONSORCIO BRT MHC	$ 13.566.731.729	67,4240971	10,75	8	10	0	0,25	0	96,4240971

Que el **14 de mayo de 2026** se reanudó la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección TMSA-LP-03-2026, en la que se dio respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación económica y se ratificó el informe de evaluación definitiva de los proponentes participantes, adjudicando el proceso de selección al proponente **CONSORCIO ING-NOVA BRT**, conformado por **INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS**, NIT-900.820.731, Participación 51% ;**NOVA URBANO SAS**, NIT-901.547.883, Participación 49%, como consta en el acta de la audiencia de adjudicación.

Que, teniendo en cuenta la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, por medio de este Acto Administrativo se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección TMSA-LP-03-2026 a al **CONSORCIO ING-NOVA BRT**.

Que, en el marco de los principios y normas constitucionales, y en especial en lo dispuesto en el

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* y en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

"(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)" (subrayado fuera de texto),TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la ADJUDICACIÓN del proceso de selección por **Licitación Pública No TMSA-LP-03-2026**, cuyo objeto es: ***"DCM56 Realizar el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A."*** al proponente **CONSORCIO ING-NOVA BRT**,

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

conformado por: **INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS** NIT-900.820.731 Participación 51%; **NOVA URBANO SAS** NIT-901.547.883, Participación 49%, por valor de **CATORCE MIL CUARTROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.400.000.000)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, y teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA-LP-03-2026, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y adjudicatarios del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por los proponentes participantes en la carta de presentación de la propuesta, la Entidad podrá enviar por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo respecto al acto de adjudicación no proceden los recursos ante la Administración de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A. como

RESOLUCIÓN No. 157

(14 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. TMSA-LP-03 de 2026"

al adjudicatario, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. **el día 14 de mayo de 2026**.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YANNETH ROSALES SUÁREZ
Subgerente de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 del 15 de octubre de 2025

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección de Contratación
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Contratista de la Subgerencia de Infraestructura.